

**CANTERAS ROMANAS**  
 (DECLARADO, decreto n.º 29/2001 9 de MARZO)  
 código R-I-54-000095

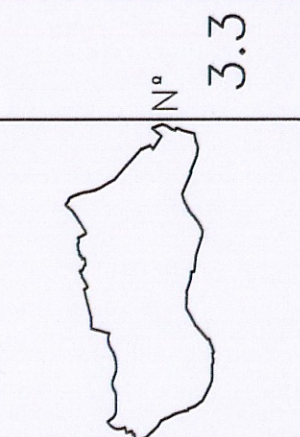
Obligación de realizar catas arqueológicas previamente a la urbanización de las parcelas. En caso de encontrar restos a conservar, la ordenación y el volumen edificable podrá ajustarse mediante Estudio de Detalle.

DELIMITACION DEL SITIO HISTORICO

PLAN ESPECIAL CANTERAS ROMANAS



PLANS DE PROYECTO  
 ORDENACION  
 PLANO GUIA



SIMBOLOGIA :		ORDENACION		NORMAS	
---	LIMITE DE CLASIFICACION DE SUELO	---	ALINEACIONES (de 5m de ancho)	---	TIPOS DE ORDENACION
---	LIMITE DE UNIDADES DE SECCION	---	RASANTES (de 5m)	---	ALINEACION A VAL
---	LIMITE DE AREAS DE PROTECCION	---	ESPACIO LIBRE PUBLICO	---	EDIFICACION SELVA
---	UNIDADES DE ACTUACION	---	ESPACIO LIBRE PRIVADO	---	VOLUMETRIA ESPECIFICA
---	ACTUACIONES AJLADAS	---	VIA PERIFERICA	---	CASO ANTIGUO
		---	APARTAMENTO	---	EDIFICIO DIVULGADO
		---		---	USOS SANEAMIENTO
		---		---	RESIDENCIAL COLECTIVO
		---		---	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
		---		---	INDUSTRIAL
		---		---	ESPACIOS LIBRES
		---		---	JARDINES
		---		---	AREA JUEGO NIÑOS
		---		---	AREA PERIFERICA
		---		---	PARQUE PERIFERICO Y PLAZA
		---		---	ZONA ZEPHIRIA
		---		---	SERVIDOS TECNICOS
		---		---	ST

PLANO GUIA

**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE CANTERAS MODIFICACION Y ADAPTACION AL PLAN GENERAL** PLANO 3.3

ORDENACION  
 CALIFICACION, ALINEACIONES  
 UNIDADES DE ACTUACION

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
 GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO

ESCALA 1/1000  
 JULIO 2007

MONICA LOVA MARTINEZ PLANEAMIENTO

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
 GOBIERNO REGIONAL DE MURCIA  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
 DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 19 de septiembre de 2008.  
 Murcia, a 27 de octubre de 2008  
 Fdo. El Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El Técnico:  
 Eusebio Moreno Viento

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se aprueba el presente Plano de Actuación de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 27 de febrero, de la Ordenación del Territorio y Urbanismo de Murcia, en que se consignó la presente diligencia.

Cartagena, 29.01.08  
 El Secretario

TEXTO REFUNDIDO